

DESPACHO COMISORIO
RADICADO # 003-2021

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer, informando que se recibió despacho comisorio proveniente del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga en 4 folios. Sabana de Torres, Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

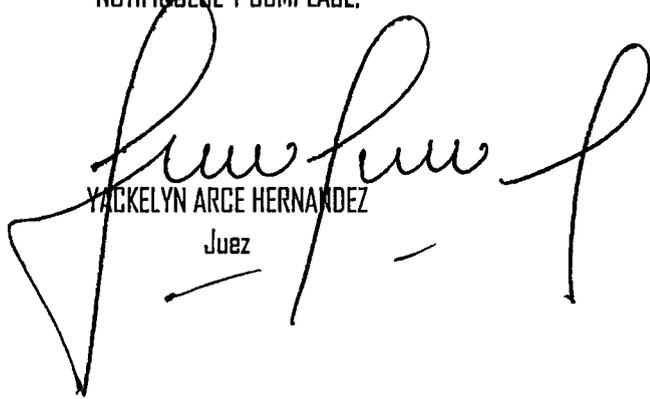
Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga; para el efecto, en uso de la facultad de subcomisionar que nos fue otorgada, en procura de darle mayor celeridad al trámite y dada la alta carga laboral, se ordena librar despacho comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, a fin de que realice el secuestro del bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-32223, ubicado en la Carrera 23 Calle 13 A Barrio "Los Comuneros" del Municipio de Sabana de Torres., otorgándole plenas y amplias facultades para efectuar la diligencia.

Para tal fin, el comitente designó como secuestre a la auxiliar de justicia DORA CECILIA CASTRO SANCHEZ, pero como quiera que la citada, ya no se encuentra vigente en la Lista de Auxiliares de la Justicia del año 2021, se relevará del cargo y en su lugar se designa a NEGOCIOS JURÍDICOS & COBRANZAS S.A.S a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarla en caso de que no justifique su inasistencia, y señalarle a título de honorarios provisionales, la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); con los insertos del caso, por secretaria, líbrase el respectivo exhorto.

Adviértase al destinatario que el proceder para que el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a este estrado para su trámite.

Una vez cumplida la labor encomendada, devuélvanse las diligencias a su Despacho de origen, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez